

**Informe anual sobre el
cumplimiento del código de
conducta de las inversiones
financieras temporales de
Previsora General, Mutualidad de
Previsión Social.**

(PREVISORA)
G E N E R A L

Marco normativo

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales.

La Junta Directiva de PREVISORA GENERAL, Mutualidad de Previsión Social, en adelante Mutualidad de Previsión Social, para dar transparencia informativa y al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la Orden Eco/3721/2003, de 23 de diciembre por el que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales y el Acuerdo de 20 de febrero de 2019, por el que el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aprueba el nuevo código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, emite este informe sobre su grado de cumplimiento por parte de PREVISORA GENERAL, Mutualidad de Previsión Social en el ejercicio 2025.

A la vista del acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 20 de febrero de 2019, y como marco regulador de referencia el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la Mutualidad de Previsión Social ha fijado los criterios de actuación que se indican a continuación, como reglas específicas a que han de ajustarse las inversiones financieras temporales.

Las inversiones financieras figuran registradas en el Libro de Inversiones exigido por el artículo 96 del Real Decreto 1060/2015, junto con el resto de las inversiones de la Mutualidad de Previsión Social, cualquiera que sea su naturaleza, constando en dicho Libro, para cada una de ellas, su descripción, situación, asignación y valoración a efectos contables y de solvencia.

La entidad ha seguido todos los Principios y recomendaciones del Código de conducta y no se han realizado operaciones separadas de las recomendaciones contenidas en el Código de conducta.

Las inversiones financieras temporales se han llevado a cabo conforme a los criterios de prudencia exigidos por el artículo 89.1 del mencionado Real Decreto 1060/2015, de manera que se trata de inversiones en relación con las cuales se ha cumplido lo siguiente:

Son activos financieros cuyos riesgos se pueden determinar, vigilar, medir, y controlar debidamente, además de ser tenidos en cuenta para la evaluación de las necesidades globales de solvencia dentro de la evaluación interna de riesgos y de solvencia.

En el cómputo global de las inversiones se garantiza su liquidez, seguridad y rentabilidad.

La localización de dichas inversiones permite en todo momento su disponibilidad por parte de la Entidad.

También a efectos de este Informe tienen la consideración de valores mobiliarios e instrumentos financieros, aquellos comprendidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre.

Cumplimiento del Código de Inversiones

Medios y organización

Previsora General M.P.S. cuenta con los medios humanos y materiales para la selección y gestión de sus inversiones financieras temporales que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.

Previsora General se ha cerciorado de que las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.

Previsora General ha contado con el asesoramiento externo que ha considerado recomendable y ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Previsora General dispone de un Comité de Inversiones. Su principal función es la de velar por la adecuada selección y gestión de las inversiones financieras temporales, de forma que éstas sean adecuadas y proporcionadas a los fines y necesidades de Previsora General M.P.S.

Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las

inversiones. Dicha función se ejerce con autoridad e independencia por personal con conocimientos adecuados o se delega en entidades especializadas.

Selección y gestión de las inversiones financieras temporales:

Previsora General M.P.S. tiene definida una Política de Inversión. Además, cuenta, como se ha detallado anteriormente, con un Comité de Inversiones, cuya principal función es la de controlar la eficacia y aplicación de la Política de Inversiones, velando por su adecuado cumplimiento de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad en la selección de las inversiones.

La Política de Inversiones es supervisada de forma continua para verificar su cumplimiento y que existe en todo momento un sistema adecuado de registro y documentación y de custodia de las operaciones y de las inversiones de acuerdo con lo establecido en el Código de Inversiones. De acuerdo con lo establecido en dicha Política de Inversiones, las inversiones financieras temporales de Previsora General se realizan en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

Para la selección de las inversiones financieras temporales, Previsora General M.P.S. considera los siguientes principios;

- **Coherencia:** El perfil y la duración de las inversiones se ajusta a la duración de los pasivos, las previsiones de tesorería y al entorno macroeconómico del mercado.
- **Liquidez:** Como regla general se invierte en instrumentos financieros suficientemente líquidos, negociados en mercados regulados. La estrategia se basa en la inversión en instrumentos flexibles para adaptarse, en caso de que sea necesario, a cambios sustanciales del entorno económico.
- **Diversificación:** Se invierte en una cartera con pluralidad de activos de diferentes emisores y tipos de riesgo. Se priman las inversiones en una variedad de inversión colectiva armonizada consiguiendo así limitar una gestión basada en puntuales visiones de mercado (eliminando el sesgo hacia objetivos de corto plazo) y evitar las elevadas comisiones de la gestión activa (que en esencia implican una diversificación similar a la de los índices).
- **Preservación del Capital:** El objetivo general de inversión es la obtención de una rentabilidad razonable priorizando la preservación del capital en términos reales.

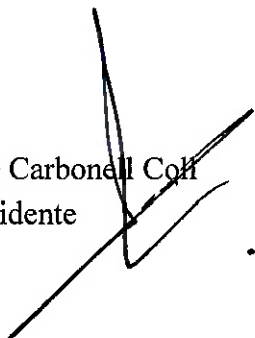
- Inversión socialmente responsable; se favorece la inversión en emisores que cumplan con elevados estándares ambientales, sociales y de buen gobierno, integrando criterios ESG en el proceso de análisis y toma de decisiones

Conclusiones

Según lo mencionado en los apartados anteriores, La Junta Directiva de Previsora General toma razón del informe anual del ejercicio 2025 para dejar constancia del cumplimiento del código de conducta en materia de inversiones financieras temporales de conformidad con lo previsto en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.

Barcelona, a 31 de mayo de 2026

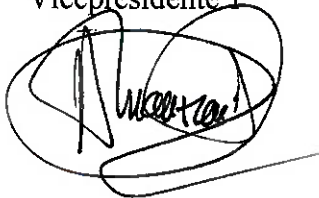
Pere Carbonell Coll
Presidente



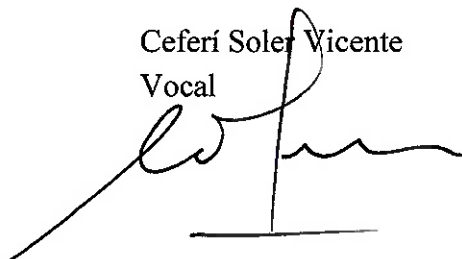
Lourdes Sanchez Benito
Secretario



Antonio Manzanal Mare
Vicepresidente 1º



Ceferí Soler Vicente
Vocal



Jaume Domingo Domingo
Vocal

